

ABOGACÍA

Programa

SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN TEMÁTICA II (Derecho Penal Empresario)

Docente Titular: Carolina Robiglio.

Docentes Autorizados:

Octavio A. Musacchio.

Federico Roldán.

2025

Carrera: Abogacía.

Materia: Seminarios de Profundización Temática II - Derecho Penal

Empresario.

Comisión: Tarde.

1.- FUNDAMENTACIÓN:

La materia se dicta en el quinto año de la carrera de Abogacía, luego de que los estudiantes hayan abordado profundamente el estudio de la Parte General del Derecho Penal, y se centra en el análisis, ya con rigor científico y criteriosamente, de la legislación penal nacional sustantiva relativa a los llamados Delitos Económicos: el Código Penal y todas las Leyes especiales vigentes, especialmente en cuanto se refieren a los delitos que involucran a la empresa como sujeto de derecho con capacidad tanto para ser responsabilizado penalmente como para ser afectado por la comisión de ilícitos en contra de sus intereses. Asimismo, la asignatura aborda cuestiones relativas al régimen procesal penal que a estos sujetos especiales asiste.

Lo anterior, lógicamente, presupone del alumno haber incorporado conocimientos técnicos específicos previos en las materias Derecho Penal y Procesal Penal. Para lograr esa finalidad, será central el abordaje de los ejes temáticos desde una visión práctica, esto es, la solución de casos, reales o hipotéticos. Por otra parte, el análisis crítico de la legislación penal vigente implica del alumno que adquiera la confianza necesaria para fundamentar su postura frente a los aciertos o errores que pueda tener aquella de cara a su aplicación.

2.- OBJETIVOS:

En el desarrollo de esta materia se busca que los alumnos lleguen a:

- Reconocer los tipos penales dentro de los clasificados como delitos económicos.
- Ser capaces de asumir fundadamente un punto de vista propio acerca de los límites de la naturaleza de la empresa como sujeto capaz de imputación penal y las discusiones respecto a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Conocer e interpretar los delitos empresarios, tanto los previstos en el Código Penal como los establecidos en las leyes especiales que se señalan en este programa.

- Aplicar de modo consistente el instrumental teórico de la parte general del Derecho Penal en el estudio de la parte especial.
- Dominar el estado actual de la jurisprudencia y la doctrina referida a los delitos que se estudian en esta materia.
- Resolver casos penales complejos vinculados con los delitos económicos y empresariales.

3.- CONTENIDOS FORMATIVOS:

UNIDAD I

Derecho Penal Económico

1.- El Derecho Penal Económico. Desarrollo histórico. Particularidades.

Bienes jurídicos tutelados - La parte general del derecho penal en los delitos económicos.

2.- Delitos económicos. Elementos normativos de los tipos. Carácter interdisciplinario de la materia.

3.- Ubicación de los delitos económicos en la legislación argentina.

4.- Tipos de lesión y tipos de peligro. Especial consideración de los tipos de peligro abstracto. Tipos penales en blanco.

5.- Vinculación del derecho penal empresarial con otras ramas del derecho. Relación del derecho administrativo sancionador con el derecho penal Cuestión constitucional. Principio de legalidad - Garantías judiciales – Técnica legislativa.

6.- Catálogo de sanciones. Programas de cumplimiento. Sanciones y penas – art 23 del CP; leyes especiales – medidas cautelares insertas en leyes penales- recuperación de ganancias producto de delitos. Particularidades derivadas de la ley de responsabilidad penal empresaria, acuerdos de colaboración, reducción de sanciones, etc.

UNIDAD II

La empresa como sujeto activo en los delitos económicos

1.- Imputación a la persona jurídica y a las personas humanas.

2.- La empresa como sujeto activo de delitos: Responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3.- Origen y evolución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Teorías de las penas y consecuencias jurídicas para la persona jurídica. Criterios sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. *Societas delinquere non potest. Societas delinquere potest.* Sistema de doble imputación y sistema mixto.

4.- Responsabilidad de los órganos de la empresa. Modelos de atribución de responsabilidad penal a las personas jurídicas: Responsabilidad por atribución. Responsabilidad por el hecho propio. Responsabilidad del representante. Deber de garante y de vigilancia del empresario. Concepto de Administrador de hecho. La cláusula del actuar en lugar del otro en el derecho positivo argentino.

5. Responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en distintas leyes argentinas.

UNIDAD III

Delitos contra la propiedad vinculados al Derecho Penal Empresario

1.- Estafas y abusos de confianza. Estafa, distintas modalidades y modos comisivos. Elementos.

2.- Defraudaciones. Fraude en la calidad o cantidad en las obligaciones. Retención indebida. Administración fraudulenta. Sujeto activo. Diferencias con la retención indebida. Suscripción fraudulenta de documentos. Abuso de firma en blanco. Fraudes fiduciarios, ejecutivos e hipotecarios (ley 24.441). Fraudes mediante el uso de tarjetas de crédito o débito e informáticos (ley 25.930 y 26.388).

3.- Defraudaciones agravadas: fraude de seguro; contra la administración pública; la denominada "subversión económica".

4.- Usura. Elementos de la figura. Agravantes.

5.- Quebrados y otros deudores punibles: la quiebra fraudulenta, diferentes modalidades típicas. Quiebra culposa. Quiebra de sociedades, cláusula de transferencia de autoría, diferentes intervinientes. Insolvencia procesal fraudulenta, elementos de la figura y el problema del comienzo de ejecución. Concordatos fraudulentos.

UNIDAD IV

Delitos contra el orden socioeconómico. El lavado de activos y su relación con la criminalidad organizada

1.- Lavado de dinero. El entorno global del lavado de activos: La Convención de Viena de 1988. La convención de Palermo de 2000. La Convención de Mérida de 2003. El Grupo

de Acción Financiera Internacional y sus 40 Recomendaciones. Las iniciativas de la Organización de los Estados Americanos contra el Lavado de activos. Las iniciativas del Consejo de Europa contra el Lavado de Activos. El Grupo de acción Financiera de Sudamérica. El Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

2.- La ley 25.241. La inclusión de los delitos económicos en un Título independiente del C.Penal. Aspectos generales de la modificación legislativa de la ley 26.683. Oficial de cumplimiento.

3.- Concepto del lavado de activos en el Art. 303 del C.P., la ley 26.683. El objeto material del lavado. El bien jurídico tutelado por la legislación argentina.

4.- Nuevos métodos de investigación aplicables en la ley de lavado de activos. El "arrepentido" ley 25.241. Testigos o imputados de identidad reservada. La prevención del lavado de activos en el sector inmobiliario.

UNIDAD V

Otros delitos del Título XIII del C.P.: (arts.306 a 312 CP)

1.- Financiación del terrorismo,

2. Uso de información privilegiada,

3.- Manipulación de valores negociables,

4.- Intermediación financiera no autorizada,

5.- Registro irregular de operaciones en el mercado financiero, y

6.- Cohecho en el ámbito financiero

7.- El sistema financiero. La ley 26.733: aspectos generales.

8.- Intermediación financiera no autorizada entre la oferta y la demanda de recursos financieros (art. 310 párr. 1°): Conducta punible. El concepto de intermediación financiera. Las modalidades de la intermediación financiera. Características de la intermediación financiera: la habitualidad y profesionalidad. Masividad y continuidad. Publicidad. Captación ilegal de ahorros del público en el mercado de capitales e

intermediación no autorizada para la adquisición de valores negociables (art. 310, parr. 2°).

9.-Delitos del empleado y del funcionario bancario y bursátil (art. 311). Corrupción de empleados y funcionarios de entidades financieras y bursátiles (art. 312).

UNIDAD VI

Delitos aduaneros (Código Aduanero)

- 1.- Los presupuestos básicos del Derecho Aduanero. Parte General: territorio aduanero. Mercadería. Importación y Exportación. Bien jurídico protegido.
- 2.- Contenido del Derecho penal aduanero: las infracciones y los delitos aduaneros. Los delitos aduaneros y el Código Penal: integración, especificidad (art. 4 C.P. y 861, C.A.). Cuestiones particulares de los regímenes infraccional y delictual paralelismo.
- 3.- La equiparación sancionadora entre el delito de contrabando consumado y el realizado en grado de tentativa (arts. 871 y 872 del C.A.). Análisis constitucional.
- 4.- Tipos penales. Contrabando simple: el supuesto genérico y los casos específicos (arts. 863 y 864, C.A.). Las modificaciones a la ley 22.415 introducidas por la ley 25.986.
- 5.- Los supuestos de contrabando agravado (arts. 865, 866 y 867 del C.A.).
- 6.- Delitos aduaneros imprudentes (arts. 868 y 869, C.A.).

UNIDAD VII

Régimen Penal Tributario

- 1.- Cuestiones básicas del Derecho Tributario sustantivo y de Procedimiento Fiscal. Aspecto objetivo y subjetivo. La obligación tributaria y la relación jurídica tributaria. El hecho imponible. Concepto. Sujetos pasivos tributarios. Concepto. Agentes de retención y de percepción.
- 2.- Delitos Tributarios. Bien Jurídico Protegido. Los medios de comisión Evasión simple y Agravada.
- 3.- Delitos relativos a los recursos de la seguridad social. Evasión simple y agravada.
- 4.- Aprovechamiento indebido de subsidios. Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Apropiación indebida de tributos y de recursos de la seguridad social. Insolvencia fiscal fraudulenta. Simulación dolosa de cancelación de obligaciones. Alteración dolosa de registros La asociación ilícita fiscal.
- 5.- Responsabilidad de los profesionales en ciencias económicas y de los funcionarios. Agravantes.
- 6.- Aspectos procedimentales.
- 7.- Causales especiales de extinción de la acción penal

UNIDAD VIII

Régimen Penal Cambiario (ley 19.359)

- 1.- Principios constitucionales. Bien jurídico protegido. Principio de legalidad. Principio de inocencia. Culpabilidad.
- 2.- El régimen de control de cambios y el régimen penal cambiario. Figuras del art. 1° de la ley 19.359 (t.o. Dec. 480/95). Sanciones (art. 2 ley 19359 (t.o. Dec. 480/95).
- 3.- Aspectos penales. Las penas, Reiteración y reincidencia. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Aplicación de los principios penales y de las disposiciones de la parte general del Código Penal. Régimen de prescripción.
- 4.- Normas procesales de la ley. Medidas cautelares. La intervención del Banco Central de la República Argentina. Facultades. La actuación de la justicia en lo penal económico, procedimiento.

UNIDAD IX

Fraudes al comercio y la industria: agiotaje, balance falso, balance falso agravado, consentimiento a actos ilícitos o antiestatutarios (arts. 300, 300 bis y 301 CP)

- 1.- Abuso de mercado. Cuestiones generales: Concepto de "instrumento financiero".
- 2.- Manipulación de valores negociables u otros instrumentos financieros (agiotaje financiero): Bien jurídico tutelado. Conducta punible y sujetos activos. Tipo subjetivo.
- 3.- Ofrecimiento fraudulento de valores negociables u otros instrumentos financieros. Características del falseamiento u ocultación típicamente relevantes.
- 4.- Balance falso. Información maliciosa a la asamblea.

UNIDAD X

Aspectos procesales relevantes

- 1.- La empresa como sujeto pasivo de delitos. Capacidad para querellar. Aspectos formales.
- 2.- Aspectos procesales previstos en las leyes penales con contenido económico.
- 3.- Técnicas especiales de investigación.
- 4.- Regímenes establecidos en las leyes 27.401, 27.403.

4.- BIBLIOGRAFÍA:

4.1. - Bibliografía Obligatoria:

(Con anticipación suficiente se indicará a través del campus el material que debe leerse para cada clase)

Unidad 1

- RODRIGUEZ ESTEVEZ, Juan María, *“El derecho penal en la actividad económica”*, Buenos Aires, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, 2000.
- GARCÍA CAVERO, Percy, *“Derecho Penal Económico. Tomo 1”*. Lima, Editorial Grijley, 2007, Cap. II.

Unidad 2

- CESANO, José D., *“Estudios sobre responsabilidad penal de la persona jurídica”*, Editorial Ediar, 2006.
- ROBIGLIO, Carolina, *“La responsabilidad penal de las personas jurídicas: Estado actual de la cuestión en la legislación argentina”*, Publicaciones digitales Ad Hoc, 2020.

Unidad 3

- D'ALESSIO, Andrés Jorge, *“Código Penal comentado y anotado – Parte Especial”*, Buenos Aires, La Ley, 2004, pags. 451 a 507 (arts. 172 y 173 CP).
- ABOSO, Gustavo Eduardo, *“Código Penal. Comentado, concordado con jurisprudencia”*, Buenos Aires, Ed. BdeF, 2014, pags. 961 a 996 (arts. 175bis a 180 CP).

Unidad 4

- CÓRDOBA, Fernando, *“Delito de lavado de dinero”*, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, 2017, Caps. I y II.

Unidad 5

- GUZMAN, Nicolás *Delitos en el mercado financiero* Hammurabi.
- PAOLANTONIO, Martín, *“Derecho Penal y Mercado Financiero: ley 26733”*, AbeledoPerrot.
- FONTAN BALESTRA, Carlos, *“Tratado de Derecho Penal - parte especial – Tomo IV”*, Pags. 671 a 696.

Unidad 6

- VIDAL ALBARRACIN, Héctor Guillermo, *“Delitos Aduaneros, Mave Editora”*, Corrientes, 2010.
- FILLIA, Leonardo César, *“Derecho Penal Aduanero: el bien jurídico protegido ¿Discutida constitucionalidad?”*, Sup. Penal 2009, 9 , Editorial La Ley, 2009-B , 969; AR/DOC/133/2008.

Unidad 7

- RIQUERT MARCELO A., *“Régimen Penal Tributario y Previsional. Ley 27430 Comentada y anotada”*, Editorial Hammurabi, 2018.
- HADDAD, Jorge Enrique, *“Ley Penal Tributaria Comentada”*, Buenos Aires, Editorial AbeledoPerrot, 2018.

Unidad 8

- ROBIGLIO, Carolina, *“Control de cambios y Régimen Penal Cambiario”*, LL, TR LALEY AR/DOC/3514/2012.
- GERSCOVICH, Carlos, *“Derecho Económico Cambiario y Penal”*, Buenos Aires, Editorial LexisNexis 2006, Caps. VII y VIII.

Unidad 9

- ROTMAN, Edgardo, *“Los fraudes al comercio y la industria”*, Buenos Aires, Editorial AbeledoPerrot, 1974.
- FONTAN BALESTRA, Carlos, *“Tratado de Derecho Penal – parte especial- Tomo IV”*, Pags. 671 a 696.

Unidad 10

- RIQUERT, Marcelo A., *“Corrupción Pública y Compliance Penal”*, Hammurabi 2020.
- ANLLO, Lina (DIR), *“Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Ley 27401 Comentada”*, Hammurabi, 2019.
- RIQUERT, Marcelo A., *“El arrepentido: ¿Colaborador eficaz o delatador premiado? Análisis de la Ley 27304”*, Editorial Hammurabi, 2017.

4.2.- Bibliografía Complementaria:

La bibliografía complementaria se indicará por los docentes ante las consultas de cada alumno a los fines de la confección de los trabajos de evaluación.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA:

La asignatura se caracteriza por priorizar la búsqueda de clases participativas en las sesiones sobre temas teóricos, y poseer un porcentaje significativo de horas dedicadas a la discusión y resolución de sentencias jurisprudenciales y casos hipotéticos.

De esta manera, la metodología de enseñanza/aprendizaje de la materia promueve una posición activa del alumno en todo el proceso. Así, se trata de que los estudiantes conozcan los conceptos vertebrales de la asignatura y sus fundamentos, a la vez que desarrollen ideas propias y ejerciten el hábito de analizar con rigor y encontrar soluciones a cuestiones concretas de la aplicación del Derecho.

En virtud de lo explicado, en las clases se utilizarán distintas herramientas pedagógicas:

- exposiciones teóricas y prácticas del profesor;
- diálogo con los estudiantes, a partir de preguntas, procurando una metodología participativa y práctica;
- diálogo y discusión entre los estudiantes;
- recurso al método del caso, con análisis y discusión de supuestos prácticos; etc.

Para lo anterior es muy importante que cada alumno estudie detenidamente —de modo previo a cada sesión— el material teórico correspondiente de acuerdo al cronograma y que, a la luz del mismo lea y analice—también previamente— los casos que correspondan, cuyo análisis es clave para desentrañar cómo aplicar el marco teórico a la realidad.

6.- PAUTAS DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN:

La asignatura respetará las pautas previstas en el reglamento de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional del Museo, y se regirá de acuerdo a aquel en lo que refiere al régimen de asistencia y participación. Asimismo, la aprobación de la cursada requerirá del cumplimiento de:

1. un examen parcial escrito e individual, que involucra cuestiones teóricas y casos prácticos que demuestren la comprensión y aplicación de los temas teóricos y;
2. un examen final general del temario completo de la asignatura, individual y oral con el sistema de bolillero; se evalúa tanto el conocimiento teórico y la asimilación comprensiva del marco conceptual, como el entrenamiento argumentativo y resolutivo adquirido en el curso y las demás habilidades prácticas para entender y solucionar casos y problemas que engloben la doctrina estudiada.